



**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPS-AR-ZAP-29-2023**

*“Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.*

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 17:00 horas del 31 de mayo de 2023, en la Sala de Juntas del edificio “X1” Planta Baja, ubicada en: Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín No. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, C.P. 45010, en Zapopan, Jalisco; se reunieron los servidores públicos y participantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria del Concurso Público Sumario indicado al rubro, de conformidad con artículo 356 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo (en adelante Acuerdo Administrativo), así como lo previsto en el numeral 3.9.1 “Acto de Fallo” de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Laura Regina Godinez Lomelí, Líder de Proyecto de la Administración Regional.

A continuación, en presencia de los asistentes, se emite el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta con acuse de recibo a los participantes asistentes, para efectos de su notificación.

**FALLO**

**I. NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES, CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON NO SOLVENTES**

<u>Participante</u>	<u>Evaluaciones</u>
Transportes BIGAN S.A. de C.V.	<p><b><u>Evaluación Técnica</u></b></p> <p>Con fundamento en lo establecido por el Numeral 5.1.2 de las bases del Concurso Público Sumario, así como lo previsto por el artículo 304, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo y el artículo 207, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.</p> <p>Se concluyó que el resultado no es conveniente realizándose las siguientes:</p>

P. Reyes



**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPS-AR-ZAP-29-2023**

*“Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.*

**Observaciones.**

En el numeral III.D., El participante dentro de su proposición técnica deberá proporcionar:

1. Copia legible de las facturas de las unidades vehiculares que oferta, cuyos modelos deberán ser del año 2018 en adelante, mismas que deberán indicar la capacidad de pasajeros de la unidad.

- **En relación con este punto:** presenta 8 facturas que representa la compra de 6 autobuses y de 6 unidades tipo: SPRINTER VAN. De lo anterior se podría observar que no se cumpliría con las unidades requeridas para las rutas 1 y 7, ya que no presenta facturas de las camionetas tipo van para 14 pasajeros como lo oferta en su propuesta técnica para las rutas 1 y 7.

**Observaciones**

En el numeral III.D., El participante dentro de su proposición técnica deberá proporcionar:

4. Fotografías recientes del interior y exterior de cada una de las unidades vehiculares propuestas.

- **En relación con este punto:** de las 7 unidades de las cuales anexan evidencia fotográfica, solo se puede confirmar que presentan fotografías de 4 de las unidades propuestas, ya que los camiones no pueden ser identificados, aunado a esto presenta las fotografías de un autobús marca INTERNATIONAL y el participante solo oferta unidades marca Mercedes Benz.

Las fotografías de las unidades son un requisito previsto en el inciso D numeral 4 del Anexo Técnico de la Convocatoria Bases.

En conclusión, el no cumplir con dicho requisito, implica que no se tenga la certeza sobre la existencia de las unidades propuestas y que éstas se encuentren en condiciones físicas óptimas para la prestación del servicio ya que, la identificación de las unidades propuestas con las fotografías, interrelaciona la documentación requerida en el Anexo Técnico.

Por lo anterior se considera **NO FAVORABLE** la propuesta técnica de conformidad a lo estipulado en el artículo 306 ya que afecta la solvencia de la propuesta.

P. Rago, S.  
 R. G.



## ACTA DE FALLO

### CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPS-AR-ZAP-29-2023

*"Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco", para el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.*

#### Evaluación Económica

Con base en la propuesta económica recibida en el presente Concurso Público Sumario con apego al artículo 305, fracciones I, II y III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo, de conformidad con el numeral 5.1.3 de la Convocatoria/Bases del presente procedimiento.

Se considera **FAVORABLE** la propuesta económica presentada ya que cumple con las mejores condiciones para el Consejo de la Judicatura Federal, por lo siguiente:

- Entra en los parámetros del presupuesto base mínimo y el presupuesto base máximo que rigen los procedimientos de contratación 2023, por lo que se considera "SOLVENTE" bajo el criterio de que económicamente resulta conveniente para los intereses del Consejo de la Judicatura Federal.

#### Evaluación Financiera

Con base en la propuesta financiera enviada, así como con fundamento en el artículo 303 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, de conformidad con las Bases, el Acta de Junta de Aclaraciones del 03 de mayo de 2023 y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas del 11 de mayo de 2023, verificó el cumplimiento de la documentación financiera presentada por los participantes, y analizó la información financiera a efecto de valorar los estados de endeudamiento, inversión de capital, rentabilidad (margen operativo), rendimiento sobre capital y rendimiento sobre la inversión.

Con fundamento en el Apartado 5.1.1. "Evaluación Financiera", numeral 4, inciso 4.1 de las bases del procedimiento, que establece lo siguiente:

Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero "FAVORABLE", cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) Que los documentos exigibles se presenten en los términos establecidos en el Acuerdo General y en las Bases;
- b) Que de conformidad con lo establecido en las Bases del procedimiento, los Participantes obtengan los resultados requeridos respecto de las razones financieras y parámetros establecidos y que el resto de los resultados con incumplimiento

P. Rojas  
A  
A

SR.



**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-29-2023**

*“Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.*

	<p>no correspondan a los Estados Financieros más recientes a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas;</p> <p>Por lo anterior, se considera <b>FAVORABLE</b> la propuesta financiera.</p>
<p><b>Transportes LIPU, S.A. de C.V.</b></p>	<p><b><u>Evaluación Técnica</u></b></p> <p>Con fundamento en lo establecido por el Numeral 5.1.2 de las bases del Concurso Público Sumario, así como lo previsto por el artículo 304, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo y el artículo 207, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.</p> <p>Se concluyó que el resultado no es conveniente, realizándose las siguientes:</p> <p><b>Observaciones.</b></p> <p>En el numeral “4.3 Propuesta Técnica”, inciso A, se indica que la proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los servicios que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo No. 1, de las bases, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En relación con este punto:</b> se observa que en la propuesta técnica del participante se omiten los incisos A, B y C, del apartado “III. Condiciones Técnicas de las Unidades Vehiculares, Personal y Prestación del Servicio.”;</li> </ul> <p><b>Observaciones.</b></p> <p>En el numeral III.B El participante deberá proporcionar copia legible de la licencia de conducir vigente por el periodo de prestación del servicio, del tipo o categoría que corresponda para conducir vehículos destinados para la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros, para el transporte privado de personas, excepto en la modalidad de transporte de o hacia puertos marítimos y aeropuertos federales y turismo en la modalidad de chofer-guía, por cada unidad vehicular propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En relación con este punto:</b> se presentan 10 licencias de conducir de las cuales una no es legible y 4 no cumplen con el periodo de vigencia de la contratación. Por lo tanto, únicamente presenta 5 licencias validas, con lo que no se podría cubrir el servicio de las 7 rutas</li> </ul>

P.R.   
 P.   
 AG



**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-29-2023**

*“Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.*

requeridas, incumpliendo con lo precisado en el numeral III inciso B del Anexo Técnico.

**Observaciones**

En el numeral III.D., El participante dentro de su proposición técnica deberá proporcionar:

- 4. Fotografías recientes del interior y exterior de cada una de las unidades vehiculares propuestas.
- **En relación con este punto:** De las fotografías de las unidades que integra en su propuesta, no se puede verificar ninguna de las placas de las unidades ofertadas.

En el folio 300 se integra la fotografía de un camión marca Mercedes Benz, sin embargo, el participante no oferta ningún camión de esta marca en su propuesta técnica.

Las fotografías de las unidades son un requisito previsto en el inciso D numeral 4 del Anexo Técnico de la Convocatoria Bases.

Por lo anterior se considera **NO FAVORABLE** la propuesta técnica de conformidad a lo estipulado en el artículo 306.

**Evaluación Económica**

Con base en la propuesta económica recibida en el presente Concurso Público Sumario con apego al artículo 305, fracciones I, II y III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia Administrativa del propio Consejo, de conformidad con el numeral 5.1.3 de la Convocatoria/Bases del presente procedimiento.

Se considera **NO FAVORABLE** la propuesta económica presentada ya que no cumple con las mejores condiciones para el Consejo de la Judicatura Federal, por lo siguiente:

- En virtud de que los montos ofertados sobrepasan los parámetros que rigen los procedimientos de contratación 2023, se considera "NO SOLVENTE" bajo el criterio de que económicamente no resulta conveniente para los intereses del Consejo de la Judicatura Federal.

**Evaluación Financiera**

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

*Handwritten signature 'P. Reyes' in blue ink.*



**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-29-2023**

*“Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.*

	<p>Con base en la propuesta financiera enviada, así como con fundamento en el artículo 303 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, de conformidad con las Bases, el Acta de Junta de Aclaraciones del 17 de marzo de 2023 y el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas del 27 de marzo de 2023, verificó el cumplimiento de la documentación financiera presentada por las participantes, y analizó la información financiera a efecto de valorar los estados de endeudamiento, inversión de capital, rentabilidad (margen operativo), rendimiento sobre capital y rendimiento sobre la inversión.</p> <p>Con fundamento en el Apartado 5.1.1. "Evaluación Financiera", numeral 4, inciso 4.1 de las bases del procedimiento, que establece lo siguiente:</p> <p>Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero "FAVORABLE", cuando se cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c) Que los documentos exigibles se presenten en los términos establecidos en el Acuerdo General y en las Bases;</li> <li>d) Que de conformidad con lo establecido en las Bases del procedimiento, las Participantes obtengan los resultados requeridos respecto de las razones financieras y parámetros establecidos y que el resto de los resultados con incumplimiento no correspondan a los Estados Financieros más recientes a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas;</li> </ul> <p>Por lo anterior, se considera <b>FAVORABLE</b> la propuesta financiera.</p>
--	---

**II. Descalificación**

La Administración Regional en Zapopan, Jalisco determina descalificar a los concursantes Transportes BIGAN, S.A. de C.V. y Transportes LIPU S.A. de C.V. conforme al artículo 357 del Acuerdo Administrativo, esto resultado de que su propuestas técnicas y económicas no cumplen con los requerimientos solicitados en la convocatoria y bases del Concurso Público Sumario No. CPS-AR-ZAP-29-2023.

*P. Reyes*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NO. CPS-AR-ZAP-29-2023**

*“Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.*

**1) Conclusiones**

Toda vez que las propuestas presentadas por los concursantes no dieron cabal cumplimiento a las condiciones, requerimientos y especificaciones establecidas en las bases del presente Concurso Público Sumario, en términos de lo establecido por el Numeral 5.4 Declaración del “CPS” Desierto de las bases, así como con fundamento en lo establecido por el artículo 331 fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo se determina declarar **DESIERTO** el concurso público sumario CPS-AR-ZAP-29-2023 para la contratación del “Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **17:40** horas, del día 31 de mayo del año 2023.

Esta Acta consta de 06 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LOS PARTICIPANTES**

NOMBRE, RAZÓN Ó ENTIDAD SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
Transportes BIGAN, S.A. de C.V.	Primitivo Reyes Otiz	<i>Primitivo Reyes</i>
Transportes LIPU, S.A. de C.V.	Carlos Cano Lugo	<i>[Signature]</i>

*P. Reyes*

*[Signature]*

*[Signature]*



**ACTA DE FALLO**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPS-AR-ZAP-29-2023**

*“Servicio de Transporte para el Personal Institucional del edificio Sede en Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco”, para el periodo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.*

**POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
<b>Lic. Laura Regina Godinez Lomelí</b> En mi carácter de Líder de Proyecto en la Administración Regional en Zapopan, Jalisco y de conformidad al artículo 70 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo que me faculta a suplir las ausencias del Administrador Regional.	Líder de Proyecto	
<b>C. Raúl Ávalos Allende</b>	Jefe de Departamento de Servicios Generales	
<b>Lic. Omega Gutiérrez Ruiz</b>	Analista Especializado	

-----FIN DE ACTA-----



Recibido 6049  
 31/05/23

Recibi copias  
 31/05/23  
 P. Reyes

P. Reyes